

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 21 de noviembre de 2023

**Nº 157-2023-GG-OSITRAN**

### VISTOS:

El Informe N° 0260-2023-JTI-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Tecnología de la Información, los Informes N° 00842-2023-JLCP-GA-OSITRAN y N° 00928-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01263-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 01579-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00205-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificaciones, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, mediante Informe N° 0260-2023-JTI-GA-OSITRAN de fecha 08 de agosto de 2023, la Jefatura de Tecnología de la Información, en su calidad de área usuaria, justifica la contratación del servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán, señalando que, la implementación de la Sede Digital ha sido uno de los pilares del proceso de transformación digital, lo que ha redundado en el fortalecimiento de la imagen institucional al posicionar al Ositrán como una entidad orientada a brindar servicios de calidad a sus administrados, así como dar cumplimiento a la normativa enmarcada en la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento. En este sentido, señala que, continuar disponiendo de la Sede Digital se convierte en una necesidad institucional al haberse convertido en un activo estratégico en el marco de las funciones y competencias que el Ositrán tiene a su cargo;

Que, a través del Pedido de Servicio N° 00856, la Jefatura de Tecnología de la Información remitió, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, el requerimiento para la contratación del servicio antes señalado;

Que, con Informe N° 0842-2023-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, determinó el valor estimado para la contratación del Servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán, por el importe total de S/ 597,910.00 (Quinientos noventa y siete mil novecientos diez con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley; concluyendo que, actualmente el proveedor Indenova Sucursal Del Perú es distribuidor oficial y exclusivo de las soluciones eSigna®, por lo que de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde efectuar una Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único;

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositrان.gov.pe](http://www.ositrان.gov.pe)

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, mediante Memorando N° 01263-2023-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) emite y expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01001, por el importe de S/ 238,122.25 soles y suscribe la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2024 por el importe de S/ 298,955.00 soles y para el año 2025 por el importe de S/ 60,832.75 soles;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009-2023-GG-OSITRAN, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Ositrán, la contratación del Servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán, con número de referencia 14;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 005-2023-GG-EC, la Gerencia General aprobó el expediente de contratación del Servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán;

Que, con Memorando N° 01579-2023-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de aprobación de la Contratación Directa del Servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán, al que adjuntó el Informe N° 00928-2023-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en el que se concluye que se han cumplido las condiciones de la normativa de Contrataciones del Estado para la aplicación de la causal de contratación directa por proveedor único, a favor de Indenova Sucursal del Perú, por el monto de S/ 597,910.00 (Quinientos noventa y siete mil novecientos diez con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO la Ley, y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa;

Que, con relación a la Contratación Directa, la normativa de contrataciones reconoce supuestos en los cuales las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor; toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta. Dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 27 del TUO de la Ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, dentro de los supuestos de contratación directa, se verifica la causal por proveedor único, la cual se configura en alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando en el mercado peruano existe un único proveedor del cual puedan obtener los bienes y servicios requeridos; o (ii) cuando en el mercado peruano, un determinado proveedor posea los derechos exclusivos respecto de los bienes y servicios requeridos;

Que, en el presente caso, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial han coincidido en concluir que se han cumplido con los requisitos para la contratación del Servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán, bajo la causal de proveedor único, la misma que se encuentra prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

de la Ley y el literal e) del artículo 100 del Reglamento; en ese sentido, mediante Informe N° 00205-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que la Gerencia General, en el marco de la delegación de facultades, emita el acto resolutorio que autorice la aprobación de la contratación directa del Servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán, toda vez que, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa que rige la contratación pública, y se cuenta con el sustento del área usuaria y técnica, remitido a través del Memorando N° 01579-2023-GA-OSITRAN que eleva los Informes N° 00928-2023-JLCP-GA-OSITRAN y N° 00842-2023-JLCP-GA-OSITRAN, además de la asignación presupuestal necesaria, tal como se indica en el Memorando N° 01263-2023-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de lo expuesto, se desprende que se ha configurado la causal prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley y el literal e) del artículo 100 del Reglamento; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la Contratación Directa para la contratación del Servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán, por la causal de proveedor único;

Que, de conformidad con el numeral 101.1 del artículo 101 del citado Reglamento, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Contratación Directa del Servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán, por la causal de proveedor único, por un valor estimado que asciende a la suma de S/ 597,910.00 (Quinientos noventa y siete mil novecientos diez con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración se encargue de las acciones conducentes a la Contratación Directa, bajo el supuesto de proveedor único del Servicio de suscripción bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) de la suite de software eSigna® para la continuidad de la Sede Digital del Ositrán, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Texto Único Ordenado y su Reglamento.

**Artículo 3.-** Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, con los respectivos informes que

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

contienen el sustento técnico y legal, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General  
Gerencia General

Visado por  
**JAVIER CHOCANO PORTILLO**  
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por  
**THOU SU CHEN CHEN**  
Gerente de Administración  
Gerencia de Administración

Visado por  
**JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA**  
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)  
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2023136832



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

